MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RECISION DE CONTRATO N° 17/2025
LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "(MCN) N° 13/2025 - CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – ID N° 468974.

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Pa'i Fariña y Curupayty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Derlis Molinas Ruíz, Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno, con Cédula de Identidad N° 1853755, asistido para este acto por el Secretario General, Lic. Florencio Medina con Cédula de Identidad N° 884.229, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero quienes denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS con RUC N°: 3628310-0, domiciliado en las calles Dr. Emiliano Paiva e/ Dr. Juan Zoilo Vera y Tte. Herreros, de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Alfonso Benítez Arévalos, con C.I.N° 3628310, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la RECISION del presente contrato de "LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "(MCN) N° 13/2025 - CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – ID N° 468974", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha **23 de octubre de 2025**, las partes suscribieron un Contrato de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "(MCN) N° 13/2025 - CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – ID N° 468974 de San Juan Nepomuceno, en virtud del cual la empresa CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS, con RUC N°: 3628310-0 se comprometió a la ejecución de las obras mencionadas, conforme a las especificaciones técnicas y administrativas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales.
2. Que por razones legales, administrativas y jurídicas, ambas partes han evaluado la conveniencia de poner fin al contrato vigente, de común acuerdo, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad ni perjuicio alguno entre las partes.
3. Que tanto LA CONTRATANTE como LA CONTRATISTA consideran procedente la rescisión de mutuo acuerdo, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, con el objeto de dar por finalizada la relación contractual en términos de buena fe y entendimiento reciproco.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA. – Rescisión de contrato.

Las partes convienen en rescindir de mutuo acuerdo el Contrato de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL "(MCN) N° 13/2025 - CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL E ILUMINACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – ID N° 468974, suscrito

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Secretaría General
Lic. Florencio Medina Benítez
Secretario General
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO INTENDENCIA
Oscar Derlis Molinas Ruíz
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

MIQUEAS
CONSTRUCTORA Y METALURGICA
RUC.: 3.628.310 - 0

entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno y la empresa CONSTRUCTORA METALÚRGICA MIQUEAS, con RUC N°: 3628310-0, dejándolo sin efecto a partir del 7 de noviembre de 2025.

SEGUNDA. – Renuncia a reclamos.

Ambas partes manifiestan que, con la presente rescisión, no existe reclamo pendiente de carácter económico, técnico o legal, y que renuncian expresamente a toda acción futura derivada directa o indirectamente del contrato rescindido.

TERCERA. – Liquidación.

Las partes declaran que **no se ha efectuado pago alguno hasta la fecha** por la obra mencionada, y que, en consecuencia, **no existe obligación económica pendiente** entre las partes derivada del contrato rescindido. Asimismo, se deja constancia de que las obligaciones asumidas hasta la fecha han sido liquidadas en su totalidad y que no quedan saldos a favor ni en contra de ninguna de las partes.

CUARTA. – Entrega y recepción.

La contratista se compromete a entregar toda documentación técnica, planos, informes y materiales relacionados con la obra, si los hubiere, en el estado en que se encuentren a la fecha de la firma de este documento.

QUINTA. – Aprobación.

La presente acta de rescisión será sometida a los procedimientos administrativos correspondientes para su aprobación y archivo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

LEÍDO Y RATIFICADO:

Firmado por: Oscar Dertis Molinas Ruiz en nombre de la Contratante.
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
Lic. Florencio Medina Benítez
Secretario General
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.